

Proclama

Al los efectos reglamentarios, desde esta fecha que se
abierto la matrícula para los adultos, domiciliados en esta villa,
que deseen recibir enseñanza en la Escuela nocturna durante el curso
de 1917-18.

La edad escolar se extiende a los entrados en los 14 años a los 21.

También se advierte la necesidad de presentarse a matrícula dentro
de los días que restan de mes, con el fin de dar cuenta a la
Superioridad de los alumnos inscritos al principiar las clases,
lo que hago saber para conocimiento de los jóvenes adultos.

M. B.

Atana, 15 octubre de 1917.

El Int.,

El Alcalde,
D. Juan García

Juan García

